



**ACTA DE SESIÓN.  
CAEYPC/NO.6 /LXXV/2022**

En la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las **15:30** horas del día **12 de julio del año 2024**, se reunieron las diputadas Eréndira Isauro Hernández, Liz Alejandra Hernández Morales, Adriana Hernández Íñiguez, Fanny Lyssette Arreola Pichardo y diputado J. Reyes Galindo Pedraza, en su calidad de Presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en esta Septuagésima Quinta Legislatura, una vez verificada la presencia y al realizar pase de lista y registro de asistencia por el secretario técnico como instruye la presidenta, se hace constar que existe quorum legal como se establece en la normativa aplicable al caso, requisito indispensable para el funcionamiento de las comisiones, en el Domicilio Ubicado en Calle Morelos Norte, centro, de la Ciudad de Morelia, Michoacán, en el salón 2 del edificio conocido como la Casona anexo al Congreso del Estado, fecha y hora en la que se actúa, se cumple con el mismo, lo que hace posible llevar a cabo los trabajos mencionados en el orden del día anexo al citatorio de convocatoria de fecha **10 de julio del año 2024**, como se desglosan del mismo y que son referentes a esta Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 61 fracción III y 67 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y 1, 2, 3, 4, 13 y 14 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso de esta Entidad, por lo anterior y en consecuencia, se procede por medio de esta Secretaría Técnica por instrucción de la Diputada Presidenta Eréndira Isauro Hernández, a redactar y levantar el acta en la que se describa el o los asuntos a tratar de conformidad con lo establecido en el oficio de convocatoria y orden del día, toda vez que existen condiciones para sesionar y llevar los trabajos correspondientes, de conformidad con lo expuesto en el artículo 13 del Reglamento de Comités y Comisiones.:-----

**DESARROLLO DE SESION ORDINARIA**

En uso de la voz, el secretario técnico manifiesta que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y una vez que se me ha instruido por la presidenta, se pone a consideración de los miembros de la Comisión el orden del día, aludiendo a que dicho oficio fue notificado en tiempo y forma conforme lo marca nuestra normatividad a quienes integran la de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, que el punto o puntos del orden del día a los que se les da lectura son los siguientes:

- 1.- *Pase de lista y verificación de quórum.*
- 2.- *Lectura y aprobación en su caso del orden del día.*





3.- Informe del estado que guardan los asuntos turnados a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana

Dada su lectura se hace constar que el punto del orden del día marcado como 1 ha quedado desahogado debidamente por las razones indicadas, por tanto dicho orden del día, se pone a consideración para su aprobación o si existiera el caso su modificación, conforme a lo expuesto en el artículo antes mencionado.

Acto seguido, y al no existir inconveniente ni manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, así, esta secretaría técnica verifica que el orden del día en mención es aprobado por unanimidad de los integrantes de esta comisión.

En seguimiento, se hace la manifestación por parte del Secretario Técnico a la presidenta Diputada Eréndira Isauro Hernández, que dicho orden del día ha sido aprobado, con lo que se da por cumplido y se tiene por desahogado el punto número 2 del orden de día en mención.

En uso de la voz de la Diputada presidenta Eréndira Isauro Hernández, instruye a la secretaria técnica, en primer término, que se de lectura al punto del orden del día marcado como 3; dada la indicación e instrucción se le da lectura y Se hace del conocimiento de los asuntos e iniciativas turnadas a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de este Congreso del Estado, con corte del mes de septiembre del año 2023 al mes de julio del año 2024, así como el estado que guardan las iniciativas que se fueron turnadas al inicio de la presente legislatura y que se encuentran pendientes de dictaminar, como los asuntos que fueron turnados durante este último periodo legislativo.

Hecho lo anterior, el secretario técnico manifiesta y hace del conocimiento pleno a las y el diputado que el corte de las iniciativas turnadas durante el último periodo legislativo, que abarca del mes de septiembre del 2023, hasta la fecha del día de hoy 12 de abril del año 2024, **son 04 (cuatro)** las iniciativas turnadas a esta comisión de asuntos Electorales y Participación Ciudadana, a las que se les da lectura en cuanto a la fecha de la presentación, nombre o nombres de los proponentes y estado que guardan.

Así mismo, se informa que al inicio de la presente legislatura se turnaron un total de 45 iniciativas, de las cuales 13 trece, fueron dictaminadas a favor y en su momento aprobadas, así mismo, se desecharon 2 iniciativas mediante dictamen, se solicitó se retirara 1 iniciativa, quedando un total de 29 iniciativas pendientes de dictaminar, 19 de estas iniciativas se remitieron para su análisis con otras comisiones, mismas que en su momento fueron revisadas en mesas técnicas, y se observó la improcedencia de algunas, sin embargo, por cuestión del proceso electoral se vieron detenidos los trabajos, con el fin de no intervenir dentro del propio proceso electoral.





Se informa de las solicitudes y asuntos turnados a esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación ciudadana y la contestación que se dio a las mismas.

Hecho lo anterior, las diputadas y diputado manifiestan en conjunto que tienen del conocimiento pleno de las iniciativas turnadas a esta Comisión en el periodo mencionado, así como el estado que guardan las demás iniciativas que fueron turnadas durante el inicio de la legislatura, como los asuntos turnados a la misma, una vez hecho lo anterior se pone a consideración de las diputadas y diputado que integran esta comisión, para que se proceda a lo que corresponda en apego y de conformidad a la normatividad aplicable y manifiesten lo que estimen pertinente, al no existir mayor comentario al respecto, se instruye nuevamente por la presidenta a la secretaria técnica que se ponga a consideración su aprobación mediante la votación, para que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano, por lo anterior, el secretario técnico hace constar que cinco de los integrantes de esta comisión, han levantado su mano, manifestando con dicha actuación estar a favor de que el punto del orden del día ha sido discutido y se tiene por dado del conocimiento.

Hecho lo anterior, las diputadas y diputado manifiestan en conjunto que dicho asunto ha quedado debidamente estudiado, analizado, discutido, por lo que instruyen al secretario levantar y hacer anotación del siguiente punto de:-----

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Que tiene por haciendo del conocimiento a quienes integran la presente comisión, todas y cada una de las iniciativas turnadas a esta Comisión de Asuntos Electorales con corte del mes de septiembre del año 2023 al mes de julio del año 2024, así como el estado que guardan las iniciativas, y que se fueron turnadas al inicio de la presente legislatura, como las que se encuentran pendientes de dictaminar, como los asuntos que fueron turnados durante este último periodo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a la sesión llevada a cabo el día de hoy, y de la presentación, lectura, análisis y discusión de los asuntos turnados a esta comisión, lo dable es darle trato conforme a la normatividad aplicable que rige el funcionamiento de esta, por lo que se instruye al secretario técnico, presente ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que se dejan las presentes iniciativas pendientes de dictaminar, con el objetivo de que la nueva legislatura, pueda retomar los trabajos, y proceda a lo que corresponda en apego y de conformidad a la normatividad aplicable y manifiesten lo que estimen pertinente, lo anterior por el cierre de los trabajos legislativos, dentro de la presente legislatura.



Firman la presente acta quienes asistieron y quisieron hacerlo en la fecha, hora y lugar en el que se actúa, sin ser necesario que se identifiquen, toda vez que, los rasgos de quienes están presentes coinciden con los de las diputadas y diputado que forman parte de esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, estampando de manera voluntaria y bajo su consentimiento la rúbrica correspondiente:-----  
-----

Dip. Adriana Hernández Íñiguez  
Integrante

Dip. Eréndira Isauro Hernández  
Presidenta

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales  
Integrante

Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo  
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza  
Integrante

Las firmas que obran en la presente foja corresponden al acta de la sesión de esta Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de esta Septuagésima Quinta Legislatura LXXV, que consta de **4 fojas útiles** suscritas por una sola de sus caras, celebrada el día **12 de julio del año 2024**, se anexan a la presente el oficio, orden del día y lista de asistencia correspondientes a la misma. En su fecha conste-----  
-----



**COMISIONES UNIDAS DE  
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y  
ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, les fue turnada la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo se turnó la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 17, 19, 20, 21 y 42 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión de Pleno de fecha 9 de julio de 2019, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y dictamen.

**SEGUNDO.** En Sesión de Pleno de fecha 6 de octubre de 2022, de la Septuagésima Quinta Legislatura, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17, 19, 20, 21 y 42 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, misma que fue turnada a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis de la iniciativa referida, estas Comisiones arribaron a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.





COMISIONES UNIDAS DE  
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y  
ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Que le corresponde al Congreso del Estado, expedir su Ley Orgánica que regulará su estructura y funcionamiento internos, la cual, no podrá ser vetada ni necesitará de la promulgación del Poder Ejecutivo del Estado para tener vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Asimismo le corresponde dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno, de acuerdo con lo señalado en el artículo 44 fracción XXVII de la citada Constitución Estatal.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, es un órgano del Congreso, facultado para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas relativas a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXIV, 64 fracciones I y III, y 90, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, es competente para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas en materia electoral y de participación ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los asuntos turnados a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, se analizaron por estas comisiones, y al ser una iniciativa que no fue dictaminada durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentó, se sitúa en el supuesto establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que procede determinarse el archivo definitivo por parte de esta Legislatura.

Respecto a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17, 19, 20, 21 y 42 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, estas Comisiones de Dictamen determinan desecharla al considerar que la pretensión de la misma, ha quedado sin materia, al quedar salvaguardado el derecho de asociación de los diputados y diputadas al interior del Congreso.



COMISIONES UNIDAS DE  
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y  
ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 42 y 44 fracciones I, XVIII y XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 52 fracción I, 60, 62 fracciones y XXII y XXIV, 63, 64 fracciones I y III, 65, 67, 90, 236, 240, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 17, 19, 20, 21 y 42 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Remítase al Archivo del Poder Legislativo del Estado, las iniciativas referidas en el Acuerdo Primero, como asuntos concluidos.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 5 días del mes de julio de 2024.

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**DIP. FIDEL CALDERÓN TORREBLANCA**  
PRESIDENTE

**DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS**  
MENDOZA  
INTEGRANTE

**DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA**  
INTEGRANTE



**COMISIONES UNIDAS DE  
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y  
ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ  
MORALES  
INTEGRANTE**

**DIP. FANNY LYSSETTE ARREOLA  
PICHARDO  
INTEGRANTE**

**DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA  
INTEGRANTE**

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen con propuesta de Acuerdo, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 17, 19, 20, 21 y 42 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha 5 de julio de 2024. -----